1. NOMBRE DEL PROYECTO

Código del proyecto: 2400022
Nombre del Proyecto: CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Actividad: ESTRUCTURAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL.
Código BPIN: 2024765200045

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de Tránsito y Transporte

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
		Cual	

Otros

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3432 **Fecha de Expedición** 17/0492024
Número de solicitud: 3653
Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,oo)
Proyecto: 2400022 CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo ___X___	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. Alineación con las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece la funcionalidad de los municipios, con el fin de formalizar las acciones que desarrollen y ejecuten los planes propuestos por éstos, que, entre otros, son:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. *Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. (…)*

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público; lo anterior en concordancia con el deber de la entidades estatales locales, de brindar una infraestructura adecuada, que permita un mejoramiento en la seguridad vial, especialmente los tramos identificados por la ocurrencia de accidentes de tránsito, peticiones de la comunidad e informes presentados por las autoridades de Tránsito y Transporte. Los contratos de obras de seguridad vial y señalización vial tienen como finalidad mejorar e implementar medidas tendientes a proporcionar mayores medidas de seguridad a los usuarios de las vías.

De esta manera, la Administración Municipal de Palmira es una Entidad comprometida con sus ciudadanos, con el desarrollo del municipio y con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físicos y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, tiene dentro de sus funciones, el orientar y plantear la formulación de políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de desplazamiento de los ciudadanos, tanto en el área urbana como rural del municipio de Palmira, con el objetivo de lograr una movilidad segura.

La estrategia de gestión territorial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, se concreta en el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la movilidad, en sintonía con la participación ciudadana, orientada a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones para el cumplimiento de las políticas de movilidad y seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores involucrados.

Por otra parte, y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la Entidad municipal expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, *"por medio del cual se adopta la estructura de la Administración del Municipio de Palmira"*, en el cual asignó las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que de conformidad con el artículo trigésimo cuarto, son:

1. *Proyectar, implementar, evaluar y ajustar la ejecución del plan de movilidad de Palmira, dando prioridad a los modos de transporte no contaminantes, al servicio público y al desarrollo del Plan De Ordenamiento Territorial.*
2. *Vigilar, controlar, intervenir y ejercer la autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, en el cumplimiento de las políticas, planes, programas y normas de tránsito y transporte en el Municipio*
3. *Formular, implementar y orientar el desarrollo del plan Municipal de Seguridad y Educación Vial.*
4. *Proponer y realizar los planes, programas y acciones que permitan una mejor utilización y uso de la malla vial del Municipio.*
5. *Organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en el Municipio.*
6. *Garantizar una eficiente infraestructura vial, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos y estaciones utilizadas por el sistema de transporte terrestre público para la continua prestación del servicio de pasajeros en El Municipio.*
7. *Desarrollar o vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para los trámites relacionados con el registro de información que conforman el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.*

8. *Desarrollar y ejecutar los estudios técnicos que permitan efectuar los proyectos de formación ciudadana y mejorar los dispositivos de control de tránsito.*
9. *Participar y diseñar los planes y programas que permitan asociarse con el sector privado para el desarrollo y explotación económica de terminales de transporte y las demás infraestructuras del sector.*
10. *Promover una cultura de movilidad donde el sistema vial y el uso del espacio público para la movilidad priorice y respete el peatón y el ambiente.*
11. *Ejercer la segunda instancia en los procesos administrativos sancionatorios contravencionales, por el incumplimiento de las normas de tránsito.*
12. *Adelantar el proceso de cobro coactivo para hacer efectivo el recaudo de las obligaciones generadas por infracciones de tránsito a favor del Municipio, de acuerdo con el marco normativo aplicable.*
13. *Liderar la implementación y mantenimiento del observatorio Municipal de seguridad vial, para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en el Municipio efectuando las recomendaciones pertinentes.*
14. *Coordinar, articular y apoyar las acciones de las diferentes secretarías para garantizar la coherencia y alineación con el Plan Local de Seguridad Vial.*
15. *Estudiar y proponer las tarifas por servicios prestados, impuestos, multas y sanciones relacionados con la gestión de la secretaría, a incluirse en el proyecto de acuerdo por medio del cual se señalan las tarifas, tasas, derechos, impuestos, multas, y contribuciones Municipales se aplican en el Municipio para cada vigencia.*
16. *Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión.*
17. *Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.*
18. *Realizar seguimiento a la prestación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.*
19. *Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia.*
20. *Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.*

Es importante precisar que la presente contratación tiene relación directa con la función y/o competencia número 3 y 10, lo anterior debido a que se pretende realizar campañas de sensibilización vial, con un

personal y equipos idóneos, sobre la emisión de gases, condiciones de los vehículos y consecuencias cuando no se siguen los lineamientos establecidos en este ámbito.

6.2. Fundamentación Legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Municipal para contratar:

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 077 del 12 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Donde a través del artículo 10, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto por parte del Alcalde lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del **Decreto No. 350 del 21 de diciembre de 2023** "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por lo que, como fundamento del proceso de selección de contratista próximo a celebrarse, la Administración Municipal se expidió el **Decreto 584 del 05 de junio del 2024** por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

"ARTICULO 15. CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Deléguese en los Secretarios de Despacho y Directores, la elaboración de los estudios previos, justificación de la contratación y la suscripción de los contratos y convenios interadministrativos que prevé el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, asi como las adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y todos aquellos acuerdos que reflejen autonomía de la voluntad de las partes"

"Parágrafo 1. En relación con los contratos y convenios interadministrativos, el servidor público delegatario deberá justificar en los estudios previos, de acuerdo con el contexto del sector, que esta tipología contractual es la más beneficiosa en comparación con la capacidad del mercado para satisfacer las necesidades de la compra publica en términos de eficiencia, eficacia economía, manejo del riesgo y generación de mayor valor por dinero."

6.3. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación:

De acuerdo con las y atribuciones enunciadas anteriormente, y en concordancia con las responsabilidades asignadas la Secretaría de Tránsito y Transporte, presenta la siguiente justificación:

Que el artículo 24 constitucional dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comunidad de los habitantes en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales para la prevención de un ambiente sano y la protección y uso común del espacio público, como es traído en cita determinado, en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.

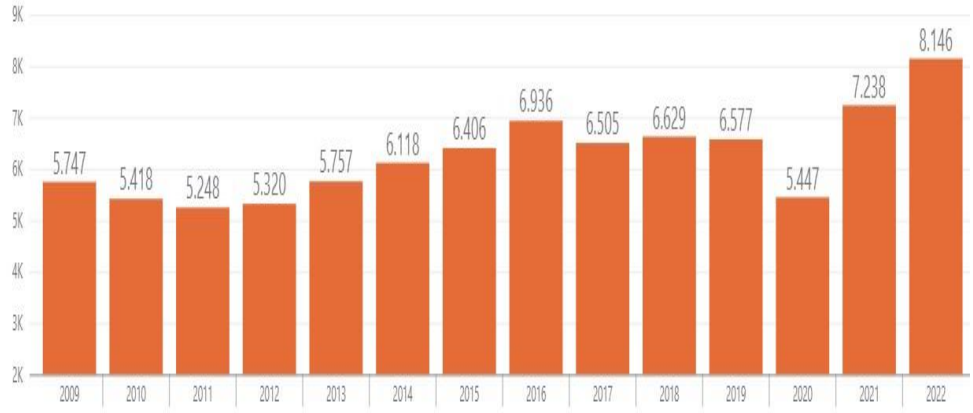
En este sentido, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, frente al cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la

asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio.

Que de conformidad con la Resolución municipal No. 850 de 2018 se creó el Observatorio de Prevención y Seguridad Vial como instrumento del organismo de tránsito dentro del comité de seguridad vial territorial. En este sentido, el observatorio es un instrumento de vigilancia y monitoreo de la estadística visible, registrada y oculta proveniente de diferentes fuentes de siniestralidad vial que se desprende de hechos de tránsito ocurridos en la jurisdicción territorial con miras a la obtención de estadística real en foro de recomendaciones sustentadas.

En el siguiente cuadro se muestran las metas propuestas en el año 2022 y en el 2023 hasta el primer semestre. Esta imagen resume el trabajo y el compromiso de la Secretaría de Tránsito con los habitantes del municipio, capacitando a la población de conductores en general con el propósito de crear una cultura vial, mediante la generación de hábitos y comportamientos seguros en las vías. (Plan local de Seguridad Vial 2024 – 2031)

Cifras de Mortalidad por siniestro vial Colombia 2009-2022



Que las víctimas fatales ascienden a 88 personas en el año 2022, frente a 68 en el año 2021 y 67 en el año 2020, para lo cual se desprende un incremento del 26% de personas fallecidas en comparación con los años anteriores.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Colombia 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
01.Enero	452	519	452	425	477	504	480	610	567	567	464	542	575	683	**7.317**
02.Febrero	449	385	409	402	393	430	470	544	521	559	486	523	585	547	**6.703**
03.Marzo	463	486	410	410	512	525	544	588	522	554	532	430	543	676	**7.195**
04.Abril	456	462	418	447	446	478	476	539	472	477	499	188	523	654	**6.535**
05.Mayo	531	453	446	427	491	426	565	609	523	519	517	291	511	645	**6.954**
06.Junio	513	423	410	436	506	517	542	566	535	546	600	317	603	617	**7.131**
07.Julio	463	478	465	428	479	481	491	613	582	560	574	370	664	758	**7.406**
08.Agosto	519	433	418	432	443	573	534	557	549	530	552	432	628	634	**7.234**
09.Septiembre	453	423	404	466	499	526	529	552	481	580	526	499	654	731	**7.323**
10.Octubre	461	435	443	429	432	501	547	603	551	539	569	593	621	772	**7.496**
11.Noviembre	477	429	439	440	501	539	566	559	522	500	563	572	623	588	**7.318**
12.Diciembre	510	492	534	578	578	618	662	596	680	698	695	690	708	841	**8.880**
Total	**5.747**	**5.418**	**5.248**	**5.320**	**5.757**	**6.118**	**6.406**	**6.936**	**6.505**	**6.629**	**6.577**	**5.447**	**7.238**	**8.146**	**87.492**

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tal como se evidencia en las figuras que anteceden, de los años 2015 a 2019 el número de sucesos por siniestro vial en Colombia venían con un ligero incremento, que contrasta con una caída lógica debido a la pandemia. Sin embargo, son cifras altas teniendo en cuenta que durante ese tiempo la mayor parte de la población del país se encontraba bajo confinamiento; después para los años 2021 y 2022 se vuelven a disparar las cifras.

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Colombia 2009-2023

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.742	1.738	1.567	1.607	1.713	1.666	1.734	1.777	1.707	1.677	1.651	1.149	1.552	1.747
Sin Información	145	84	75	132	86	199	238	198	280	234	51	121	23	9
Usuario de bicicleta	394	333	340	290	308	331	361	367	361	419	419	445	466	448
Usuario de moto	2.167	2.144	2.187	2.332	2.616	2.834	3.193	3.670	3.292	3.372	3.554	3.050	4.324	4.900
Usuario de otros	370	217	259	183	276	277	20	37	28	26	37	29	28	59
Usuario de V.Individual	579	642	442	503	473	513	587	575	520	594	568	414	565	623
Usuario T.Carga	93	18	99	117	113	126	135	170	147	192	190	147	185	218
Usuario T.Pasajeros	257	242	279	156	172	172	138	142	170	115	107	92	95	142

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Las cifras para el municipio de Palmira son muy cercanas (manteniendo las proporciones) a las nacionales. Aunque según la Figura, para el año 2020 (pandemia) la disminución respecto al año 2019 fue de sólo 4.8% frente a una disminución de -16.9% a nivel nacional.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Palmira 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
01.Enero		3	6	6	3	7	10	3	5	7	3	7	7	11
02.Febrero	3	5	5	4	4	4	3	7	7	6	9	12	10	6
03.Marzo	6	6	4	3	6	6	2	6		10	6	7	7	12
04.Abril	1	4	3	4	8	11	7	6	5	6	5	5	5	11
05.Mayo	6	5	6	4	10	8	5	10	12	12	8	4	5	8
06.Junio	9	6	7	8	2	7	7	8	5	7	11	3	5	9
07.Julio	14	2	3	6	9	7	3	6	11	7	7	2	12	6
08.Agosto	9	6	3	8	2	9	13	5	11	7	5	6	4	7
09.Septiembre	6	13	4	4	3	2	8	5	7	9	8	7	7	5
10.Octubre	3	4	5	5	3	6	6	13	7	3	5	11	7	9
11.Noviembre	5	6	9	6	4	5	3	5	9	7	4	8	6	6
12.Diciembre	7	10	8	9	11	12	9	6	12	12	12	7	4	15

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Palmira 2009-2022

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	18	11	14	14	16	16	7	12	15	13	15	11	14	14
Sin Información				1	2		3	2	10	16		3		
Usuario de bicicleta	12	12	6	6	6	7	8	7	5	2	8	7	2	4
Usuario de moto	31	35	35	32	31	49	54	49	44	56	52	45	53	71
Usuario de otros	2	3		5	5	1		1					1	
Usuario de V.Individual	5	7	5	5	5	10	3	6	13	5	6	6	8	15
Usuario T.Carga			3				1	1	1	1		2	1	
Usuario T.Pasajeros	1	2		4		1		2	3		2	5		1

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Es importante precisar que, atendiendo a que la pérdida del control del vehículo puede relacionarse con exceso de velocidad y/o el estado de los vehículos, es importante traer a colación la obligación establecida en la Ley 769 de 2002, que en su artículo 50, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece:

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. (Subrayado por fuera del texto).

Es así como se tiene que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes – RTM y EC permite verificar que los que los vehículos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de siniestros viales derivados de esta.

Por todo lo anterior, se hace conveniente crear estrategias pedagógicas sobre seguridad vial, especialmente sobre gases contaminantes, los daños que pueden causar a los vehículos, y las consecuencias de dichos daños en la conducción, que generen cultura preventiva a todos los actores que convergen en las vías; la cultura vial se refiere a la construcción de una convivencia armoniosa, responsable y de respeto entre todos los que hacen uso de las vías de tránsito, sean estas aceras, rutas, caminos, ciclo vías, etc.

También hace referencia al hecho de que los habitantes comprendan cuales son los deberes y derechos en el uso de estas vías, sobre todo porque cualquiera, en cualquier momento puede jugar un rol de conductor o motociclista.

De esta manera, la cultura vial hace referencia a los comportamientos humanos en las vías, en los espacios de movilidad, no juzga si son correctos o incorrectos, lo que importa es la manera en que las colectividades se expresan en esos espacios con el uso de sus vehículos en óptimas condiciones.

En este sentido la cultura vial se relaciona con la seguridad vial, esta última hace referencia a la manera en que los actores en determinado momento puedan atender los riesgos en las vías, a la forma en que enfrentan dichos riesgos para prevenir accidentes o bien, que el impacto en vidas humanas sea mínimo. Es importante precisar, que la seguridad vial también puede expresarse en mantener los vehículos con condiciones técnico mecánicas óptimas que permitan aminorar el número de accidentes fatales.

Se puede decir entonces que la revisión técnico mecánica preventiva de los vehículos de cada uno de los habitantes provocará un mayor o menor número de riesgos en la interacción con los otros y estos riesgos serán mínimos o no de acuerdo al estado en el que tengan sus vehículos.

Si bien es cierto que la cultura vial aporta una serie de aspectos importantes en cuanto al comportamiento adecuado en las vías, es fundamental entender que estos planteamientos, están orientados a la seguridad vial, es decir, a la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, con el propósito de contribuir en el avance de la Meta Producto No MP.4.8.25.113 “Estrategias Integrales de Seguridad Vial Implementadas” De conformidad con la Actividad 1 “Estructurar y Ejecutar Campañas Integrales de Seguridad Vial”, contendías en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el primer semestre del presente año se han sensibilizado a la fecha 1500 actores viales sobre la seguridad vial y sus diferentes aspectos en el Municipio de Palmira.

Que la campaña que se pretende realizar de sensibilización sobre gases contaminantes permitirá identificar los daños que pueden causar a los vehículos, las consecuencias de dichos daños en la conducción y la seguridad vial de los diferentes actores viales en las zonas rurales del municipio de Palmira.

Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA,** cuenta con experiencia e idoneidad en campañas de sensibilización, con profesionales y equipos dedicados a la revisión técnico mecánica de vehículos para satisfacer la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para y llevar a cabo la ejecución del convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Por lo expuesto, la Secretaria de Tránsito y Transporte municipal adelanta el actual proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad expuesta, fortaleciendo así las acciones tendientes a optimizar el servicio prestado, del mismo modo, es necesario que la Secretaría de Tránsito y Transporte ponga en marcha todas las acciones necesarias para cumplir su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional de manera eficaz y oportuna.

6.4. Oportunidad de la Contratación:

Considerando la importancia del mejoramiento de políticas de movilidad en el Municipio de Palmira y que los objetivos de la Entidad están estrechamente unidos con los de este proyecto, la administración municipal con el propósito de garantizar a los Palmireños espacio vial seguro, estructuró el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Palmira compilado en el Decreto N.° 192 del 29 de julio de 2014, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 109 de 2001, 058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014", y lo incorporó al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027", articulándose y contribuyendo a la planificación de la Política Pública nacional y territorial, así:

AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Nombre del Plan	Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Pacto	Por una gestión Pública Efectiva
Línea	Transformación de la gestión pública

AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL:

Nombre del Plan	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Pacto	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza
Línea	Gobierno, Planeación y Desarrollo Institucional

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL

Nombre del Plan	PALMIRA EJEMPLAR-PALMIRA PARA TODOS
Pacto	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza

Línea	Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado
Sector	Transporte
Programa	Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible
Indicador de Producto	Personas sensibilizadas sobre seguridad vial

Para esto, la Entidad cuenta con el proyecto denominado CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA con código 2024765200045, enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027. **18.1.1 Programa: Movilidad segura, q**ue tiene como objetivo "E113. Implementar acciones en seguridad vial dirigidas a todos los grupos poblacionales para disminuir el índice de siniestros viales en el territorio, a través de 1) Sensibilización de los actores viales en seguridad vial con especial énfasis en los niños, jóvenes, adultos mayores y mujeres; 2) Fomento a la movilidad activa segura y sostenible; y 3) Control vial de tránsito. Adicionalmente en esta estrategia se incluye la desintegración de vehículos abandonados en patios oficiales, el cobro persuasivo y coactivo de la cartera morosa, y un piloto de sustitución de victorias por vehículos con combustible limpios y/o cero emisiones en la ciudad de Palmira". Dando prioridad a los más vulnerables, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1083 de 2006.

Las acciones ejecutadas en este proyecto van encaminadas a mejorar la seguridad vial en el municipio por parte de la Secretaría de Tránsito de Palmira con el fin de asegurar sensibilizar a los actores viales y así garantizar la disminución de accidentalidad y mejorar los indicadores de fallecidos en siniestros viales donde se involucran no motorizados.

Esta contratación dará desarrollo y ejecución del proyecto denominado "CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" y específicamente a la actividad dispuesta en el mismo que trata de "ESTRUCTURAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL.".

El objeto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" busca brindar un soporte para las campañas de seguridad vial propuestas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2024, el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal adelanta el actual proceso de contratación teniendo en cuenta la necesidad expuesta, con el fin de fortalecer la seguridad vial a través de campañas de sensibilización con personal y equipos especializados. Del mismo modo, es necesario que la Secretaría de Tránsito y Transporte ponga en marcha todas las acciones necesarias para cumplir su responsabilidad administrativa en virtud de su función misional de manera eficaz y oportuna, para que se pueda llevar a cabo la ejecución del objeto del presente proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ	X	NO	

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
2545	80141600	Contratación Directa Convenio/Contratos Interadministrativos -	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN LA ZONAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**	60 DIAS

9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ		NO	X

¿Cuál dependencia? No aplica

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector es un documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

11.2 Alcance:

El contratista deberá realizar la campaña de sensibilización de seguridad vial y a su vez, realizar la revisión de emisiones contaminantes de vehículos en el municipio de Palmira. La cobertura del proyecto será en vías rurales del municipio de Palmira, tal como se describe en el cronograma de puntos de intervención.

La inversión de recursos en cada sector será determinada por las partes y el supervisor, el convenio tendrá la capacidad de fortalecer la Prevención y Seguridad Vial del municipio de Palmira.

11.3. Plazo del Convenio

El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2024, el cual incluye el periodo estimado de duración de la campaña de 60 días y el periodo para procesar los datos estadísticos obtenidos y plasmarlos en los informes correspondientes, contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos legales y de ejecución

11.4. Valor estimado del convenio

El valor total al que asciende el presente Convenio Interadministrativo es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS**

PESOS M/CTE ($324.904.462,oo) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.106.462,oo) INCLUIDO IVA,** en dinero, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3432 del 17 de septiembre de 2024.

Por parte del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, se realizar un aporte por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.798.000,oo) incluido IVA**

11.4 Forma de entrega de los aportes

El valor del convenio que será aportado por la Alcaldía de Palmira **al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA,** será entregado mediante actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto convencional por parte del Supervisor del convenio, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo anterior hasta lograr un 90% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Y un último aporte equivalente al 10% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito, el cual será desembolsado una vez el CDAP, entregue el informe de medición de la huella de carbono, producto de las estadísticas recogidas durante la duración de la campaña sobre el estado técnico mecánico y emisiones contaminantes del parque automotor analizado en la zona rural del Municipio de Palmira.

NOTA: El CDAP deberá aportar para el pago (Factura de venta o cuenta de cobro) que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento

expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. La carga impositiva de orden nacional, departamental y municipal, que se causa en los convenios celebrados por el Municipio Palmira, es la siguiente:

DESCUENTOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la fuente en Impuesto Renta	La tarifa depende objeto convenio
Retención del Iva SOLO si es Régimen del Iva 15%	15% del Iva
Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (****)	<1%
(*) Personas naturales que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se realiza depuración de ingresos para aplicar tabla artículo 383 ET.	
(**) Para las personas naturales que informen han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se aplica porcentaje fijo.	
(***Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.	

(****) La retención en la fuente de industria y comercio depende de la actividad económica del contratista, no aplica para servicios o compras realizados por fuera del Municipio. El ejercicio de las profesiones liberales no está gravadas con industria y comercio.
(*****) No aplica a contratos de prestación de servicios con personas naturales.
Nota 2: Los contratistas que se acojan al régimen simple de tributación no se les aplica retención fuente del Impuesto de Renta, Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de Iva.

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

11.5 Lugar de ejecución del Convenio

El lugar de ejecución será la zona rural del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

11.6 Actividades específicas a que se compromete el CDAP

1- Realizar el muestreo durante 60 días para determinar el porcentaje de vehículos sin revisión Técnico- Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes, de conformidad con el anexo técnico.
2- Sensibilizar a través de charla sobre la importancia de la revisión Técnico- Mecánica del vehículo para mantener el cuidado de la seguridad vial y la revisión de las Emisiones contaminantes, para preservar el medio ambiente
3- Entregar informe estadístico del porcentaje de vehículos sin revisión Técnico- Mecánica y medición de Emisiones Contaminantes en la zona rural del municipio de Palmira.
4- Realizar informe de cantidad de personas sensibilizadas sobre la importancia de la revisión Técnico- Mecánica del vehículo para mantener el cuidado de la seguridad vial y la revisión de las Emisiones contaminantes, para preservar el medio ambiente, que permitan hacer la verificación del impacto de las estrategias en seguridad vial.

5- Realizar mediciones y análisis de emisiones contaminantes en vehículos livianos a gasolina y motocicletas 4T, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática y entrega de constancia.
6- Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
7- Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos y equipos necesarios para el desarrollo de los servicios a contratar, es decir, campañas de sensibilización mediante la revisión de emisiones contaminantes.
8- Realizar reunión previa a la realización de las actividades descritas en el Anexo técnico y Anexos relacionados, con el supervisor del contrato con el fin de aprobar el cronograma de trabajo de la campaña y se pueda llevar a cabo el desarrollo de la misma.
9- Realizar la operación y ejecución necesaria para la consecución de las actividades descritas en el Anexo técnico y Anexos relacionados.
10- Garantizar con su equipo de trabajo la correcta utilización de los recursos necesarios para la consecución de las actividades relacionadas en el marco del objeto del contrato.
11- Brindar la prestación del servicio y herramientas que sean necesarias para la operación del desarrollo del objeto del contrato.
12- Garantizar que la prestación del servicio cuente con todos los permisos, trámites de responsabilidad contractual que se requieran ante el organismo de la Alcaldía de Palmira correspondiente.
13- Presentar registro fotográfico de las entregas y logística realizada en el marco de la ejecución del contrato.
14- Designar a una persona responsable de la gestión del convenio, que coordine eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.
15- Constituir las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el mismo.
16- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.

11.7 Obligaciones generales del CDAP

Además de los anteriores compromisos, el CDAP deberá:

1. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del convenio.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del convenio, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el convenio y demás documentos que lo integran.
3. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993 (Artículo 5° numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía que se presente.
5. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Administración municipal de Palmira para cumplir las funciones de supervisión del convenio.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Palmira y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
8. Guardar reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado.
9. Dar cumplimiento a los plazos pactados.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente convenio, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio con calidad y oportunidad..
11. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de esta al supervisor del convenio, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.
12. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

13 Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de

transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.

14 Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante.

11.8 COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD. Constituye las obligaciones a cargo de la Entidad:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto.
2. Desembolsar al contratista el valor de los aportes convenidos, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)”; en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como “los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

Los convenios interadministrativos son un instrumento para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos de cualquier índole (técnicos-administrativos-financieros), encaminados a ejecutar actividades de manera armónica.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección mediante las cuales las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública, que a su vez se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, pudieran dinamizar su actividad contractual. Dentro de las modalidades establecidas se encuentra la contratación directa contenida en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual a su vez de forma taxativa determina las formas contractuales que encuadran en dicha modalidad, estableciendo en su literal c) los contratos interadministrativos.

El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue recientemente modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

> *"c) contratos interadministrativos. Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo*". (Subrayado fuera de texto)

El inciso primero del literal c) del numeral 4o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, reza lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)

Bajo esta modalidad, se obtiene una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía y eficacia para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Si bien, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** es una SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA de responsabilidad limitada con participación mayoritaria del Municipio de Palmira, de conformidad con el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el objeto del presente proceso, no se encuentra dentro de las excepciones para la celebración de convenios interadministrativos contempladas en la ley, las cuales incluyen los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública.

El literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los Contratos o convenios interadministrativos dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable la justificación de la contratación directa mediante acto administrativo de justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del mencionado decreto.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**, dentro de su objeto social se establece:

> *a)* ***Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores****, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes.*

b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes.

f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial", "escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos.

Adicionalmente, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. se encuentra acreditado por El Organismo nacional de acreditación de Colombia -ONAC-, este reconocimiento le permite a esta empresa de economía mixta con mayor participación del Municipio de Palmira, continuar prestando los servicio como tal, generando credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con las normas técnicas y las exigencias del Ministerio de Transporte.

Naturaleza: Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden municipal.

Así las cosas, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, los principios rectores de la contratación estatal y las normas que regulan la materia, se debe partir de la premisa, que ambas partes del contrato se predican entidades estatales, por lo que se sugiere la celebración de un convenio interadministrativo.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, al demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a

proveer con el Municipio de Palmira. De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Esto permite concluir que, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de convenios, puesto que, conforme a lo expuesto anteriormente, se podría gestar un convenio interadministrativo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, es importante mencionar las variables que se deben tener en cuenta para justificar adecuadamente el convenio interadministrativo próximo a celebrarse, las cuales se sustenta en cuatro (4) variables:

1. Capacidad para ejecutar el contrato
2. Experiencia
3. idoneidad
4. Propuesta

1. **Capacidad para ejecutar el contrato:** Se fundamenta de acuerdo a que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** en los literales a, b, f, e, i de su objeto social puede ejecutar las actividades del contrato a suscribir.

2. **Experiencia: El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** acredita la siguiente experiencia con el Municipio de Palmira:

Duración	Tipo de contrato	No. contrato	Descripción	Fecha firma	Valor
Hasta el 27 de diciembre de 2021	Contrato Interadministrativo	1419	Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira.	10/11/2021	$150.178.922

1 mes	Convenio	523	Apoyo al municipio de Palmira en todas las actividades de carácter regulatorio de tránsito vehicular en el municipio de Palmira, orientadas a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos.	01/12/08	$25.500.000
3 meses	Contrato Interadministrativo	429	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecución de manera directa a los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial.	16/04/13	$32.000.000
3 meses	Contrato prestación servicios	583	Ctto-se-psp-583-06 - capacitación técnica en el manejo de las normas de tránsito y seguridad vial, dirigido a 120 docentes de las 27 instituciones educativas oficiales del municipio de palmira	28/12/06	$15.531.880
5 meses	Convenio	635	Desarrollar campañas educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas a la comunidad palmirana para el mejoramiento de la seguridad vial.	28/06/11	$56.000.000
30 días	Convenio	810	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecute de manera directa los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial y los recursos necesarios para el laboratorio de peatonalización de la calle 30 cra 23 a 30.	11/12/12	$22.999.999,76
TREINTA (30) DIAS	Convenio	538	REVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO.	02/12/08	$ 3.625.700
TREINTA (30) DIAS	Convenio	4	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A	09/02/09	$ 24.850.000

			LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.		
DOS (2) MESES	Convenio	10	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	04/03/09	$ 8.3000.000
DOS (2) MESES	Convenio	21	APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	13/05/09	$ 90.000.000
CINCO (05) MESES	Convenio	635	DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD PALMIRANA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	28/06/11	$ 50.000.000
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	421	REVISIÓN TÉCNO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	29/03/17	$ 9.124.282
HASTA EL	CONTRATO	1208	REVISIÓN TÉCNO-	14/08/18	$ 9.757.097

20 DE DICIEMBRE DE 2018	INTERADMINISTRATIVO		MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	803	REVISION TECNO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD	02/05/19	$ 11.502.368

3. **Idoneidad:** De acuerdo con el análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que **el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

4. **Propuesta:** Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los impuestos, tasas y contribuciones, la Secretaría de Tránsito y Transporte recibió propuesta del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA,** obteniendo lo siguiente:

(...) " teniendo en cuenta la experiencia que es esta materia tiene el CDAP Ltda., y las diferentes campañas de seguridad vial adelantadas por la Secretaría de Tránsito Municipal, proponemos sumar esfuerzos en el objetivo de mejorar los índices de seguridad vial del municipio mediante una campaña que permita: Sensibilizar a los actores viales sobre la necesidad de un tránsito vehicular bajo un correcto funcionamiento técnico mecánico de los vehículos, así como el efecto de los gases contaminantes emitidos por estos, los daños que pueden causar a las personas y vehículos, y las consecuencias de dichos daños en la conducción, generando una cultura preventiva en todos los actores que convergen en las vías. Contribuir a la cultura vial se relaciona con la seguridad vial, esta última hace referencia a la manera en que los actores en determinado momento puedan atender los riesgos en las vías, a la forma en que enfrentan dichos riesgos para prevenir accidentes o bien, que el impacto en vidas humanas sea mínimo. Es importante precisar, que la seguridad vial también puede expresarse en mantener los vehículos con condiciones técnico mecánicas óptimas que permitan aminorar el número de accidentes fatales. Para tal efecto el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA pone a disposición su experiencia e idoneidad en campañas de sensibilización, con profesionales y

equipos dedicados a la revisión técnico mecánica de vehículos para satisfacer la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo la ejecución de la campaña de sensibilización de seguridad vial dirigida a los actores viales mediante la revisión de emisiones contaminantes de vehículos en el municipio de Palmira" (...)

Por su parte, los recursos dispuestos como aporte por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el marco de este convenio serán destinados así:

Actividad principal para desarrollar: Realizar mediciones y análisis de emisiones contaminantes en vehículos livianos a gasolina y motocicletas 4T, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática y entrega de constancia en la zona rural

ACTIVIDADES	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR INSPECCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DE LA ZONA RURAL.	(4) Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	60	Días	$ 2.083.816,00	**$ 125.028.960**
	(1) Equipo de sonido	Cabina amplificadora y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes	60	Días	$ 100.000,00	**$ 6.000.000**

	(1) Carpa 4.00mx4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	60	Días	$ 94.000,00	**$ 5.640.000**
	(4) Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a tratar. material entregable, etc.	60	Días	$ 60.000,00	**$ 3.600.000**
	(20) Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	60	Días	$ 40.000,00	**$ 2.400.000**

	Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a la actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2	UNICO PAGO	$ 280.000,00	**$ 560.000**
	Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a la actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2	UNICO PAGO	$ 250.000,00	**$ 500.000**
	(1) Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos los filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	60	Días	$ 880.000,00	**$ 52.800.000**
	Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además, la custodia de los equipos.	60	Días	$ 213.000,00	**$ 12.780.000**
	(1) Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la misma, con experiencia específica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.	60	Días	$ 280.000,00	**$ 16.800.000**
	$ 21.200.000	Cartilla de educativa de seguridad vial.	1600	UD	$ 14.200	**$ 22.720.000**
SUB TOTALES						**$ 248.828.960**

IVA	**$ 47.277.502**
TOTAL	**$ 296.106.462**

De conformidad con el análisis anterior y teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** se ajusta a la necesidad planteada por el organismo, se estima que para todos los efectos el valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($324.904.462,oo)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

- La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.106.462,oo) INCLUIDO IVA**

- Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá realizar un aporte en especie por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.798.000) INCLUIDO IVA,** así:

Aporte del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**:

ACTIVIDADES	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REALIZAR INSPECCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DE LA ZONA RURAL.	(2) PROFESIONALES PARA SENSIBILIZACIÓN	PROFESIONALES IDÓNEOS CON CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIA DE INSPECCIÓN VEHICULAR, ACREDITADOS POR LA ONAC. ENCARGADO DE REALIZAR LAS DIFERENTES CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES.	60	DIAS	$ 300.000	$ 18.000.000
	Material pop	Material alusivo a la campaña	1600	UD	$ 2.000	$ 3.200..000

	$ 3.000.000	VIDEO BEAM, COMPUTADORES, FORMATOS DE ASISTENCIA	60	DIAS	$ 50.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL						**$ 24.200.000**
IVA						**$ 4.598.000**
TOTAL						**$ 28.798.000**

Es necesario mencionar que con esta contratación se logra beneficio teniendo en cuenta que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP Ltda., fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente y tiene una amplia trayectoria en el desarrollo de su objeto, el cual permite al municipio de Palmira, tener una mayor probabilidad de eficacia de sus objetivos en la implementación de la estrategia de sensibilización a los actores viales en materia de seguridad vial, específicamente en lo que tiene que ver con revisión técnico mecánica y medición de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira en desarrollo de su objeto permite tener un conocimiento actualizado y especializado de las diferentes situaciones que dejan en riesgo la seguridad vial de los actores viales, en lo relativo a las condiciones en las que debe estar un vehículo que circula en las vías, permitiendo que la estrategia de sensibilización atienda las necesidad real de acuerdo al conocimiento técnico que el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira pueda aportar sobre falencias actuales en materia de seguridad vial que ponen en riesgo a los actores viales en el municipio de Palmira, por otro lado uno de sus socios es el Ministerio de Transporte, el cual es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en el modo terrestre del país y como cabeza del sector transporte en Colombia aporta al Municipio de Palmira confiabilidad sin igual, en la implementación de estrategia de sensibilización a los actores viales sobre seguridad vial, específicamente en revisión técnico mecánica a través de la medición de gases contaminantes a vehículos, en la zona rural del municipio de Palmira.

13. Tipo de propuesta técnica

No aplica.

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio y personal mínimo requerido:

ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR	DETALLE	CANTIDAD
Profesionales para sensibilización	Profesionales idóneos con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Encargado de realizar las diferentes capacitaciones de sensibilización a los actores viales.	2
Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	4
Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la misma, con experiencia específica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.	1
Equipo de sonido	Cabina amplificadora y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes	1

Carpa 4.00mx4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	1
Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a tratar. material entregable, etc.	4
Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	20
Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2
Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2
Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos los filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	1
Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además la custodia de los equipos.	1
Material POP	Material alusivo a la campaña	1600
Material Entregable	Cartilla de educativa de seguridad vial.	1600
Elementos	VIDEO BEAM, COMPUTADORES,FORMATOS DE ASISTENCIA, PLANTA ELECTRICA	1

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, encontramos que: (...) "*La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.* (...)"

15.1 Capacidad jurídica

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1	Propuesta	Debidamente firmada y que las actividades a desarrollar correspondan a las mismas que se relación en la invitación a presentar propuesta
2	Hoja de Vida de la Función pública	Persona Jurídica
3	Certificado de existencia y representación legal.	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía - persona natural y/o representante legal persona jurídica	Documento por ambas caras y que sea legible.
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y R.L / Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.

6	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal/ Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
7	Certificado Antecedentes Judiciales - Policía - Persona natural y/o representante legal PJ	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
9	Certificados de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	(Suscritos por el representante legal o revisor fiscal (aportar cédula, copia de la tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores.)
10	Certificación de Situación Militar Definida (para hombres hasta los 50 años de edad) (Cuando Aplique)	La Circular Externa Única versión 2 de Colombia Compra Eficiente señaló que las entidades, al celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales, deben verificar que la situación militar del contratista se encuentre definida, con la tarjeta de reservista o el certificado digital. En caso de anexar tarjeta de reservista, documento por ambas caras y que sea legible.
11	Acreditar la experiencia con contratos liquidados y/o certificaciones donde conste que han ejecutado contratos que guarden relación a las actividades que se pretenden desarrollar en el proceso.	Documentos legibles y en un solo PDF.

12	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	Documento legible, que cuente con las actividades económicas actualizadas y correspondientes al objeto y actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato que se suscribirá.
13	Información contable- Estados financieros	Persona jurídica estados financieros auditados del último ejercicio, declaración de renta del último (1) año, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y/o revisor fiscal cuando así lo obligue la ley. (Los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.) Deberá anexar al requisito: • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Fotocopia de la Tarjeta Profesional • antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
14	Certificación bancaria	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15	Autorización para contratar (en caso de tener limitaciones)	Persona Jurídica

15.2 Experiencia

No aplica.

15.3 Capacidad financiera

No aplica.

15.4 Capacidad organizacional

No aplica.

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

16.REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

17.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

18.CAUSALES DE RECHAZO

No aplica.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las

condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del asociado, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los riesgos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales del objeto a contratar, como el plazo, entre otros.

19.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del convenio se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011. (Ver Anexo Mapa de Riesgo)

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira; Secretaría de Tránsito y Transporte exigirá garantías a **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** en razón a la naturaleza del Convenio Interadministrativo y considerando la naturaleza del acto jurídico y los fines que con su ejecución de lograrán.

20.1 Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se deberá constituir las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento.	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.	10% del valor total del Contrato.

20.2 EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, constituirá las garantías requeridas expedidas por compañía de seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría		

ERICA TINOCO GAVIRIA
Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad o quien haga sus veces

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI		NO	X	

No aplica.

23. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica.

24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Tránsito y Transporte procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14 en los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes expresa:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

Gestores:

EDUARDO RODRIGUEZ CRISPIN
Rol Jurídico – Contratista
Secretaría de Tránsito y Transporte

PAOLA ANDREA ARBELAEZ ESPINAL
Rol Financiero – Contratista
Secretaría de Tránsito y Transporte

Aprobó:

ERICA TINOCO GAVIRIA
Subsecretaría de Desarrollo Estratégico de Movilidad

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyectó: Eduardo Rodríguez Crispín – Abogado Contratista, Secretaría de Tránsito y Transporte
Revisó: Érica Tinoco Gaviria – Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de la Movilidad
Cesar Augusto Caicedo Calderón – Abogado Secretaria de Tránsito Y Transporte
Aprobó: Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte